

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL - PERTENENCIA 25-843-31-03-001-2020-00010-00
DEMANDANTE:	REINALDO GÓMEZ MONROY
DEMANDADO:	MARÍA EPIMENIA CUEVAS ROMERO Y OTROS

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. **Tener** por allegados al expediente los documentos que anteceden.
2. Para los fines pertinentes, se tiene en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial del extremo accionante, respecto del desconocimiento de herederos determinados de las demandadas fallecidas.
3. **Emplazar** a los herederos indeterminados de MARÍA EPIMENIA CUEVAS ROMERO, ANAÍS CUEVAS ROMERO y de MARGARITA CUEVAS ROMERO, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.
5. **Solicitar** a la parte actora la aportación al expediente de reproducción del registro civil de defunción de ANA SILVIA CUEVAS ROMERO y MARÍA DE LA O CUEVAS ROMERO.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA